



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**Nº 476/22
Sucre, 17 de octubre de 2022**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, por Resolución Autonómica Municipal No. 461/22 de 12 de octubre de 2022, el Concejo Municipal, DELEGÓ y Declaró en Comisión Oficial de Servicios, a los ASESORES del Concejo Municipal: 1) Dorian Gonzales Aceituno, ASESOR TÉCNICO de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial; 2) Abog. Daniel Choque Carmona, ASESOR LEGAL de la Comisión Autonómica y Legislativa Municipal; con la finalidad de que asistan en su condición de EXPOSITORES por el Concejo Municipal, al TALLER de Socialización y EXPLICACIÓN LEGAL de la LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 218/2021, LEY DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA DISTRITACIÓN DEL MUNICIPIO DE SUCRE; ESTATUTO Y REGLAMENTO DEL CONTROL SOCIAL (PROBLEMA DISTRITO - 6 COMO MIXTO), evento que estaba previsto para el DÍA VIERNES 14 DE OCTUBRE DE 2022, a Hrs. 09:00, en los ambientes de la Villa Bolivariana, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Que, por nota de 14 de octubre de 2022, los señores: Abog. Daniel Choque Cardona, ASESOR LEGAL DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL y Arq. Dorian Gonzales Aceituno, ASESOR TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, solicitan al PRESIDENTE y por su intermedio al PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, la reconsideración de la Resolución No. 461/22, señalando que el TALLER de Socialización y EXPLICACIÓN LEGAL de la LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 218/2021, LEY DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA DISTRITACIÓN DEL MUNICIPIO DE SUCRE y Otras normas; ha sido suspendido y reprogramado del 14 de octubre POR EL 17 DE OCTUBRE DE 2022, a Hrs. 09:00, que se realizará en los ambientes de la Villa Bolivariana, sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria de 17 de octubre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR la FECHA del 14 de octubre, POR EL 17 DE OCTUBRE DE 2022, a Hrs. 09:00, con la finalidad de realizar el TALLER de Socialización y EXPLICACIÓN LEGAL de la LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 218/2021, LEY DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA DISTRITACIÓN DEL MUNICIPIO DE SUCRE; ESTATUTO Y REGLAMENTO DEL CONTROL SOCIAL (PROBLEMA - DISTRITO - 6 COMO MIXTO), evento que realizará el DÍA de (HOY) LUNES 17 DE OCTUBRE DE 2022, a Hrs. 09:00, en los ambientes de la Villa Bolivariana, sujeto a una Agenda Especial; a la cual asistirán los citados ASESORES que se encuentran Delegados y Declarados en Comisión por Resolución No. 461/22, a los fines administrativos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: El Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos



normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

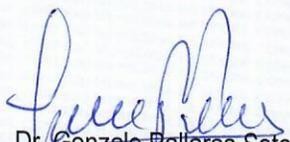
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

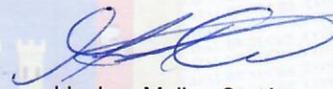
ARTÍCULO 1º.- Reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución No. 461/22 y la parte considerativa que corresponda, con relación a la FECHA del 14 de octubre, POR EL 17 DE OCTUBRE DE 2022, a Hrs. 09:00, con la finalidad de que asistan los ASESORES del Concejo Municipal: 1) Dorian Gonzales Aceituno, ASESOR TÉCNICO de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial; 2) Abog. Daniel Choque Carmona, ASESOR LEGAL de la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal; al TALLER de Socialización y EXPLICACIÓN LEGAL de la LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 218/2021, LEY DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA DISTRITACIÓN DEL MUNICIPIO DE SUCRE; ESTATUTO Y REGLAMENTO DEL CONTROL SOCIAL (PROBLEMA - DISTRITO - 6 COMO MIXTO), evento que realizará el DÍA de (HOY) LUNES 17 DE OCTUBRE DE 2022, a Hrs. 09:00, en los ambientes de la Villa Bolivariana, sujeto a una Agenda Especial; haciendo constar que los citados ASESORES se encuentran Delegados y Declarados en Comisión, por Resolución No. 461/22, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE